RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 2278 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 24 JUL 2019

VISTO:

El Informe Técnico Nº 010-2019-GRLL-GGR-GRPAT/SGP, del 13 de junio de 2019, mediante el cual la Subgerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, presenta el proyecto de Norma: "Lineamientos Generales para la Formulación, Suscripción, Ejecución Seguimiento y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucionales por parte del Gobierno Regional de La Libertad", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 21°.- Atribuciones de la Presidencia Regional, ítem k. "*le faculta celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional*",

Que, la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, en su Artículo 18°. Atribuciones de la Presidencia Regional también consigna del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, en el item k. "*le faculta celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional*".

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en sus: artículo 7°. Titular de la Entidad, punto 7.3., inciso 3: que el Titular de la Entidad, es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigentes, artículo 13. El Presupuesto, punto 13.3, que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2021-2017-GR-LL/GOB, de fecha 19 de octubre de 2017, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 del Gobierno Regional La Libertad;

Que, en este contexto normativo, mediante Informe Técnico Nº 010-2019-GRLL-GGR-GRPAT/SGP, de fecha 13 de junio de 2019, la Subgerencia de Planeamiento concluye, que el proyecto de Norma, se sustenta en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y recomienda, tramitar el presente a la GRAJ para que emita el Informe Legal correspondiente;

Que, mediante el INFORME N° 008 - 2019-GRLL-GRPAT-SGDMI/JDS, del 09 de Julio de 2019, validado por el Sub Gerente de Desarrollo y Modernización Institucional y el Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, donde el Especialista de la Sub Gerencia de Desarrollo y Modernización Institucional ha evaluado y concluye, que todo el proyecto fue reformulado y adecuado a la **Norma General Regional: "Lineamientos Generales para la Formulación, Suscripción, Ejecución Seguimiento y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucionales por parte del Gobierno Regional de La Libertad"**, de conformidad a la Norma Marco aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N°618-2012-GRLL/PRE, y recomienda aprobar y suscribir.

En uso de las facultades conferidas mediante la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas complementarias, y estando a los vistos de la Subgerencia de Planeamiento, Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Norma General Regional: "Lineamientos Generales para la Formulación, Suscripción, Ejecución Seguimiento y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucionales por parte del Gobierno Regional de La Libertad", el cual en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, su aplicación y estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Norma General Regional y en la presente Resolución, por cada una de las unidades orgánicas y unidades ejecutoras que conforman la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Planeamiento, como la única responsable de recepcionar y revisar toda propuesta de Convenio (en medio físico y digital) promovida por las diferentes unidades orgánicas del Gobierno Regional La Libertad, así como de las propuestas externas; verificando el cumplimiento de los procedimientos descritos en el presente documento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPÒNER, a la Secretaría General y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, en el Portal Institucional, así como la notificación a todas las unidades orgánicas y unidades ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llempén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

NORMA GENERAL REGIONAL "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONALES POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD"

NORMA: GGR-GRPAT-SGP-NER001

Versión 01

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACONDIC. T.

Elaborado por: Gustavo A. Hurtado Ibañez **Cargo:** Sub Gerente **Fecha:**	**Firma:** REGION "LA LIBERTAD" Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Econ. Gustavo Adolfo Hurtado Ibañez SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO REGION "LA LIBERTAD"
Revisado por: Gustavo A. Hurtado Ibañez **Cargo:** Sub Gerente **Fecha:**	**Firma:** Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Econ. Gustavo Adolfo Hurtado Ibañez SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO REGION "LA LIBERTAD"
Revisado por: Gino A. Paredes Alvarez **Cargo:** Sub Gerente de Desarrollo y Modernizac. I. **Fecha:**	**Firma:** Subgerncia de Desarrollo y Modernización Institucional Lic. Adm. GINO ALBERTO PAREDES ALVAREZ SUBGERENTE CLAD 16693
Revisado por: Jimmy E. Alvarez Cortez **Cargo:** Gerente Regional de Planeamiento y A. T. **Fecha:**	**Firma:** REGION "LA LIBERTAD" GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Econ. Jimmy Edinson Alvarez Cortez GERENTE REGIONAL REGIÓN LA LIBERTAD
Aprobado por: Eduardo J. Azabache Alvarado **Cargo:** Gerente General Regional **Fecha:**	**Firma:** ..... *Ing Eduardo Jose Azabache Alvarado* GERENTE GENERAL REGIONAL

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Ítem	Texto Modificado	Versión	Fecha	Responsable
1				

INDICE

I. FINALIDAD 3
II. OBJETIVO 3
III. ALCANCE 3
IV. BASE LEGAL 3
V. DISPOSICIONES GENERALES
5.1 Definiciones de Convenio 3-4
5.2 Objetivo del Convenio 4
5.3 Tipo de Convenio 4
5.4 Otros Tipos de Convenios 4-5
VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 6-9
VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES 9
VIII. ANEXOS 10-15

I. FINALIDAD

Disponer de una herramienta técnico - normativa que establezca las disposiciones generales a tener en cuenta en el proceso de formulación, suscripción, seguimiento y evaluación de convenios de cooperación interinstitucionales, a ser firmados con el Gobierno Regional La Libertad.

II. OBJETIVO

Regular el procedimiento para que los convenios que suscriba el Gobierno Regional La Libertad, con otros organismos públicos y privados de carácter nacional e internacional, sean formulados de manera coherente y uniforme por todas las unidades orgánicas (todos los órganos estructurados y no estructurados) del Pliego 00451 – Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

III. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente Norma, son de aplicación y obligatorio cumplimiento por parte de todas los Unidades Orgánicas (todos los órganos estructurados y no estructurados), que conforman el Gobierno Regional La Libertad.

IV. BASE LEGAL

4.1. Constitución Política del Perú de 1993.
4.2. Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
4.3. Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
4.4. Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
4.5. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
4.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Aprueba el TUO de la Ley 27444.
4.7. Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/CR - Aprueba el ROF del Gobierno Regional La Libertad y sus modificatorias.
4.8. Resolución Ejecutiva Regional N°618-2012-GRLL/PRE- Aprueba la Norma Marco para formulación, actualización y aprobación de documentos normativos en GRLL.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Definiciones de Convenio

Para efectos de la presente Norma, entiéndase por convenio al acuerdo en el que se manifiesta la voluntad y compromiso de apoyar o desarrollar en forma conjunta y planificada actividades de interés común, sin fines de lucro, que celebren las entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en concordancia con la normatividad legal vigente y conforme a su propia naturaleza, siempre que se

siempre que se encuentren comprendidas dentro de las competencias de cada una de las partes intervinientes.

Un Convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Para el caso de un convenio de cooperación interinstitucional, se entiende como tal a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas.

5.2. Objetivo del Convenio

Todo objetivo de los convenios deben establecer los mecanismos de cooperación a fin de viabilizar las competencias, atribuciones y/o funciones del Gobierno Regional La Libertad.

5.3. Tipo de Convenio

Existen dos tipos de convenios: Marco y Específico, cuya formalización responde a la voluntad de las partes intervinientes para dejar constancia de su intención de mantener una colaboración de mutuo interés.

5.3.1. Convenio Marco

Es un acuerdo por el que se crea un espacio de cooperación común entre las partes firmantes, que posteriormente, se concretará en acciones determinadas; a través de la firma de convenios específicos. En dicho Convenio se establece objetivos y reglas de trabajo conjunto, dejando abierta la posibilidad de desarrollar actividades de cooperación en diversas áreas de interés común, cuando el caso lo amerite. Asimismo, en ningún caso irroga gastos al Gobierno Regional La Libertad.

5.3.2. Convenio Específico

Es el Convenio que desarrolla un Convenio Marco, pero de manera detallada en lo que respecta a los programas, proyectos y actividades de cooperación a efectuarse, precisándose los compromisos contraídos entre las partes y respetando las disposiciones del Convenio Marco. A diferencia del Convenio Marco, el Convenio Específico no abre posibilidades de desarrollo de otras actividades diferentes a las establecidas en el mismo.

5.4. Otros tipos de Convenio no sujetos a la presente Norma General Regional

Los convenios que a continuación se precisan, no se encuentran sujetos a los procedimientos establecidos en la presente Directiva:

5.4.1. Convenio de transferencia de recursos económicos y financieros que son regulados por sus propias normas y procedimientos.

5.4.2. Convenios que se rigen por su normativa de nivel jerárquico superior o su propia normativa específica.

5.5. Formulación del proyecto de convenio

Los convenios que se formulen, deben estar vinculados con la misión, objetivos y políticas del Gobierno Regional La Libertad. Asimismo las acciones que se prevean desarrollar, están orientadas a potenciar los programas, proyectos y actividades que forman parte de los Planes y Políticas de los respectivos órganos proponentes, lo cual se materializa mediante la vinculación con las actividades correspondientes del Plan Operativo Institucional-POI

5.6. Financiamiento de los Convenios

Los convenios de cooperación, cuyas actividades generen gastos no previstos al Gobierno Regional La Libertad, como parte de los compromisos que éste asuma, deben contar con opinión previa favorable de la Gerencia Regional de Presupuesto, para el caso que involucre el uso de fondos públicos. Asimismo, deberá precisar el periodo de duración, que no debe ser mayor a dos (02) años.

5.7. Todos los convenios sin excepción, que celebre el Gobierno Regional La Libertad, deberán ser suscritos por el Gobernador Regional, salvo delegación expresa al funcionario que designe.

5.8. Los proyectos de convenios serán elaborados y presentados teniendo en cuenta los Anexos N° 3 y 4 - Modelos de Convenios.

5.9. La presente Norma, será de estricta aplicación a los convenios que se encuentren en proceso de trámite, al momento de su entrada en vigencia.

5.10. Las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional La Libertad, están impedidas de proponer la suscripción de nuevos convenios, con aquellas entidades u organismos públicos o privados, que hayan incumplido con los compromisos pactados.

5.11. Información de la contraparte

Las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional La Libertad que promuevan o soliciten la suscripción de un convenio de cooperación, debe obtener de la contraparte información necesaria y fidedigna de sus representantes para proceder a la celebración del convenio, así como la vigencia de los poderes con que actúan.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. Lineamientos Generales para la Formulación, Tramitación, Verificación, Aprobación, Suscripción y Seguimiento de la Ejecución y Cumplimiento de Convenios Interinstitucionales en el GORE La Libertad.

Objetivo	Regular el procedimiento de formulación de convenios que suscriba el Gobierno Regional La Libertad, con otros organismos públicos y privados de carácter nacional e internacional.	
N°	**Responsable**	**Tarea**
01	**Organismo y Órgano Promotor de Convenio (OPC)**	➢ Presentar solicitud con Proyecto de Convenio, informe Técnico sustentatorio y Anexos ✓ ***Incorporar observaciones, validar*** propuesta y enviar a GRPAT.
02	**Gerencia Reg. Planeam. y AT.**	➢ Recepcionar documentación y procesar su atención ✓ Solicitar subsanar observaciones, ***ir al paso 01, de 2da viñeta del OPC***. ✓ Recepcionar y proveer para su atención o Enviar a la SGP para emitir opinión favorable
03	**Sub Gerencia de Planeamiento**	➢ Analizar documentación ✓ **No Amerita** opinión técnica ▪ Solicitar opinión favorable ✓ **Si Amerita** opinión técnica ▪ Solicitar opinión técnica a Órgano Competente, ***ir a paso 04 1ra viñeta*** ✓ Evaluar opiniones sobre el proyecto de convenio o Si la ***opinión esta con observaciones***, ***regresar al paso 02, 2da viñeta*** o ***Proyecto tiene opinión favorable***, elevar a GRPAT, ***ir al paso 05***
04	**Órganos Competentes**	➢ Analizar, emitir opinión técnica y remitir a la SGP, ***ir al paso 03, 6ta viñeta***.
05	**Gerencia Reg. Planeam. y A.T.**	➢ Visar Proyecto de Convenio y enviar a Órgano Promotor
06	**Organismo O.P.C.**	➢ Visar Proyecto de Convenio y enviar a la GRPAT.
07	**Gerencia Reg. Planeam. y A.T.**	➢ Evaluar y solicitar Informe Legal a la GRAJ.
08	**Gerencia Reg. de Asesoría J.**	➢ Evaluar y emitir Informe Legal ➢ Visar Proyecto de Convenio y cursar a la Gerencia General Regional
09	**Gerencia General Reg.**	➢ Revisar expediente y Proyecto de Convenio ➢ Enviar a Secretaría General
10	**Secretaría General**	➢ Tramitar la firma del Convenio ante la Gobernación Regional
11	**Gobernación Regional**	➢ Evaluar y suscribir el Convenio ➢ Remitir a la Secretaría General
12	**Secretaría General**	➢ Registrar y notificar 01 original a la contraparte, 01 copia a la GRPAT, 01 copia a Órgano promotor del convenio
13	**Gerencia Reg. Planeam. y A.T.**	➢ Recibir copia de convenio autenticada y derivar a Organismo Promotor
14	**Organismo**	➢ Recibir copia autenticada de convenio y emitir Informe a la SGP.

	O.P.C.	
15	**Sub Gerencia de Planeamiento**	➢ Registrar Convenios con base de datos y realizar seguimiento a los avances, **Fin** del proceso.
	Reglas Institucionales	**a) Del requerimiento de suscripción del convenio** Los proyectos de Convenio formulados en el Gobierno Regional La Libertad, así como la solicitud de suscripción de convenios de colaboración con organismos públicos y privados nacionales y extranjeros, se presentan a la Oficina de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, en dos (02) juegos debidamente visados, asimismo el Informe Técnico Sustentatorio con sus respectivos anexos, entre otros: ▪ Afinidad de la propuesta del Convenio con los intereses institucionales del Gobierno Regional La Libertad; así como, el análisis de costo - beneficio, que representa la suscripción del mismo. ▪ Identificar las Unidades Orgánicas intervinientes en el Convenio ▪ Otras acciones, que permitan obtener el logro de los objetivos previstos. **Plazo máximo: 01 día** **Toda la documentación se deriva a la Sub Gerencia de Planeamiento (SGP) para su análisis respectivo.** **b) De la evaluación del documento y antecedentes** Recibida la documentación relativa al convenio, la Sub Gerencia de Planeamiento (SGP), analiza y valida los aspectos técnicos y la documentación que lo sustenta y determina si amerita o no emitir opinión técnica. De ser necesaria la opinión, se solicita a los órganos competentes y estos lo remiten nuevamente a la SGP para su evaluación **Plazo máximo: 05 días**; y de no ser necesaria la opinión, la SGP dictamina (**Plazo máximo: 03 días)**. De ser favorable, lo remite a la GRPAT para que vise el proyecto de convenio y lo derive al organismo y/o órgano promotor del convenio para que también lo vise, quien lo presentará a la GRPAT (**Plazo máximo: 05 días)**; si la opinión presenta observaciones, se remite a la GRPAT para que solicite al organismo y/o órgano promotor del convenio para que subsane las observaciones, y remita la documentación validada nuevamente a la GRPAT y este a su vez a la SGP para su opinión favorable y sigue el curso de una opinión favorable (**Plazo máximo: 10 días**). **c) De la conformidad legal** Siendo el Proyecto de Convenio favorable, la GRPAT solicita la opinión legal a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, quien se pronuncia sobre los efectos legales que involucra el convenio respectivo, emitiendo opinión legal, lo visa si fuese favorable y lo deriva a la Gerencia General Regional, quien a su vez adjuntando el proyecto de convenio, lo remite a la Secretaría General para su

trámite y firma del convenio por parte del señor Gobernador Regional.

Plazo máximo: 10 días

d) Fecha de Suscripción

La Secretaría General coordinará con el Gobernador Regional y las partes intervinientes, la fecha para la suscripción de convenios, quedando establecido que un Convenio deberá tener una única fecha de suscripción.

La Gobernación Regional dispondrá, de ser el caso, la suscripción de un convenio en un acto protocolar. Para ello, la Gerencia Regional de Imagen Institucional, será la responsable de realizar la difusión adecuada y convocatoria de medios de prensa y demás interesados.

e) Archivo de los Convenios

La Secretaría General archiva un original de los convenios, manteniendo asimismo la custodia de las autógrafas. El otro ejemplar en original es remitido a la contraparte, y las copias se distribuyen de la siguiente manera:

e.1. La primera copia autenticada, es remitida a la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, quien a su vez la traslada a la Sub Gerencia de Planeamiento, quien deberá implementar un archivo físico y una base de datos digitalizada de todos los Convenios suscritos.

e.2. La segunda copia autenticada, de corresponder, es remitida al órgano que promovió la suscripción del convenio para su conocimiento, ejecución y evaluación.

DE LA PUBLICACIÓN, SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS:

1. La Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, por intermedio de la Sub Gerencia de Planeamiento, gestiona la publicación de todos los convenios suscritos, en el portal institucional del Gobierno Regional La Libertad.
2. La Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, por intermedio de la Sub Gerencia de Planeamiento, será la responsable de vigilar por el estricto cumplimiento de los acuerdos adoptados en el convenio, para asegurar el desarrollo de las obligaciones programadas y los objetivos propios del Convenio suscrito. En tal sentido, solicitará a quien corresponda, los resultados obtenidos para realizar el seguimiento de los avances del convenio.
3. En el caso de comprobarse el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y compromisos pactados, la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, propondrá a la Gobernación Regional la resolución inmediata del Convenio.

		ADENDA A CONVENIOS VIGENTES La Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial por intermedio de la Sub Gerencia de Planeamiento, evaluará la (s) propuestas de modificación de los términos del convenio (ampliación o disminución de plazos, postergación de actividades, entre otros), las mismas que deberán ser oportunamente comunicadas a la Gobernación Regional. **RESPONSABILIDAD** Los titulares de las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional La Libertad, son responsables del fiel cumplimiento de la presente Norma General Regional.

VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES:

7.1. La presente Norma General Regional entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.

7.2. La Sub Gerencia de Planeamiento, formulará los formatos de informes para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los convenios.

7.3. La implementación de los convenios específicos, se hace sobre la base de un plan de trabajo previamente acordado entre las partes, el cuál sirva de referencia para el monitoreo respectivo del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

VIII. ANEXOS

8.1. ANEXO N° 1 INFORMACIÓN PARA LA SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO

8.2. ANEXO N° 2 CONTENIDO DEL INFORME SUSTENTATORIO DEL CONVENIO

8.3. ANEXO N° 3 MODELO DE CONVENIO

8.4. ANEXO N° 4 FLUJOGRAMA

ANEXO N° 1

INFORMACIÓN PARA LA SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO

Para la suscripción de los convenios de cooperación interinstitucionales, el organismo u órgano promotor del convenio deberá presentar una solicitud, que contenga la siguiente información:

1. Nombre del Órgano u Organismo interesado o solicitante.
2. Datos de la persona que gestiona el convenio.
   - Nombres y apellidos
   - Cargo
   - Dirección
   - Teléfono
   - Correo electrónico
3. Datos completos de la contraparte y de las personas que serán los contactos para el desarrollo del convenio.
   - Nombres y apellidos
   - Cargo
   - Acreditación de la potestad o facultad para suscribir el convenio
   - Dirección
   - Teléfono
   - Correo electrónico
4. Objeto del convenio.
5. Duración del convenio.
   - Fecha de inicio
   - Fecha de culminación
6. Mencionar brevemente las actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio.
7. Indicar las Actividades Operativas del POI del órgano promotor, con las cuales se relacionan las actividades previstas en el convenio.
8. Adjuntar el informe sustentatorio del convenio (Anexo Nº 02).
9. En caso de solicitud de renovación de convenio, deberá presentarse el Informe Final de Ejecución del Convenio.
10. Firma del Solicitante.

ANEXO N° 2

CONTENIDO DEL INFORME SUSTENTATORIO DEL CONVENIO

INFORME TÉCNICO N° -2019-GRLL-GGR/Unidad Orgánica proponente

1. Antecedentes
2. Justificación de la necesidad del Convenio
3. Análisis del Costo - Beneficio que representa la suscripción del Convenio a favor del GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.

   _____

   _____

4. Análisis de la compatibilidad existente entre el Convenio propuesto, las competencias, fines y objetivos del Gobierno Regional La Libertad.

   _____

   _____

5. En el supuesto caso que el Gobierno Regional La Libertad deba asignar presupuesto, para la ejecución del convenio deberá contar con el informe correspondiente de la Gerencia Regional de Presupuesto.

   _____

   _____

6. Identificación de Unidades Orgánicas del Gobierno Regional La Libertad, que intervienen en el Convenio y las actividades operativas del Plan Operativo Institucional, con las cuales se relacionan las actividades previstas en el convenio.

   _____

   _____

7. Plazo de ejecución (previsto en meses o años).

   _____

   _____

8. Mecanismos de evaluación (indicadores) en caso de ser necesario.

   _____

   _____

Fecha: .....de..... de.....

Firma:

_____

ANEXO N° 3

MODELO DE CONVENIO

CONVENIO (MARCO O ESPECÍFICO) DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y .....

Conste por el presente documento, el Convenio (Marco o Especifico) de Cooperación Interinstitucional, en adelante el CONVENIO que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, con RUC N° 20484004421, debidamente representado por_____ identificado con DNI N° _____, designado por Resolución _____ con domicilio legal_____, provincia de_____ y departamento de _____, a quien en adelante se le denominará **GRLL;** y de la otra parte el_____ a quien en adelante se le denominará "_____" identificada con RUC N°_____ debidamente representada por su _____(Cargo y Nombre), identificado con DNI N°_____ , según poderes inscritos en la Partida Registral_____ del Registro de Personas Jurídicas de _____ con dirección domiciliaria en _____ , distrito de_____ , Provincia de_____ ; en los términos y condiciones siguientes:

(En el caso de representantes de los Gobiernos Locales y de las Universidades, se consignará el Acuerdo de Consejo Municipal o la Resolución de la máxima autoridad universitaria, según corresponda, mediante el cual se autoriza la suscripción).

CLÁUSULA PRIMERA: ***DE LAS PARTES***

_____, es una persona jurídica_____ (consignar la naturaleza jurídica de la parte suscriptora del Convenio, y sus fines.

El GOBIERNO REGIONAL, de conformidad con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

(Puntualizar las competencias vinculadas a la materia del Convenio y/o comunes a ambas instituciones).

CLÁUSULA SEGUNDA: ***FINALIDAD U OBJETIVO DELCONVENIO***

(Según se trate de un convenio marco o específico, esta cláusula contiene una breve especificación de la finalidad u objetivo del Convenio, es decir, debe responder a una pregunta para que se suscriba el Convenio).

CLÁUSULA TERCERA: ***OBLIGACIONES DE LAS PARTES***

(Esta cláusula contiene una lista detallada de las obligaciones de cada parte a cumplir***)***

3.1*. Obligaciones del GOBIERNO REGIONAL:*

3.2. Obligaciones de_____ :

3.3. Obligaciones comunes:

CLÁUSULA CUARTA: ***DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO***

El presente convenio podrá ser resuelto:

4.1. Por común acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.

4.2. Por decisión unilateral de una de las partes, sin motivo alguno, a cuyo efecto comunicara por escrito a la otra parte, mediante carta simple, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.

4.2. Por imprevistos de fuerza mayor, o cuestión fortuita que no permite que una de las partes cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas, a cuyo efecto comunicara por escrito a la otra parte. En este asunto, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.

4.3. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: ***DEL FINANCIAMIENTO***

(Los gastos que irroguen la implementación de las actividades señaladas serán financiados de conformidad con lo que se acuerde particularmente en cada actividad específica, debiendo establecerse adicionalmente la modalidad a la que deberán ajustarse las obligaciones contraídas).

En el caso del GRLL, el gasto previsto deberá contar previamente con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Presupuesto y la Unidad Ejecutora, cualquiera sea la fuente de financiamiento, conforme a las disposiciones presupuestarias vigentes.

CLÁUSULA SEXTA: ***DE LOS BIENES***

Los bienes inmuebles que cualesquiera de las partes aporten, para el cumplimiento del presente Convenio Marco, que no constituyan una donación de la otra parte, no conlleva su desplazamiento de propiedad.

En el caso de los bienes muebles que se aporten continuarán siendo de propiedad de la institución aportante.

CLÁUSULA SÉTIMA: ***VIGENCIA DEL CONVENIO***

(Establece el plazo de duración del Convenio, el que no deberá exceder de dos (02) años renovables, contados a partir de la fecha de su suscripción)

El presente Convenio inicia su vigencia a partir de su suscripción y tendrá una validez de____ ( ) años, pudiendo renovarse, a cuyo efecto suscribirán una Adenda antes de su vencimiento mediante notificación escrita, con treinta (30) días calendario de anticipación.

CLÁUSULA OCTAVA: ***DE LOS REPRESENTANTES O COORDINADORES***

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes deberá designar un representante o coordinador, quien se encargará de verificar la ejecución, seguimiento y supervisión del presente Convenio y otras acciones referidas al proceso.

Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de los representantes de las partes.

Para este efecto se nombra como coordinadores:

GOBIERNO REGIONAL _____ (Cargo)

OTRA PARTE_____ (Cargo)

CLÁUSULA NOVENA: ***DE LAS MODIFICACIONES O AMPLIACIONES***

De común acuerdo, las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción de Adendas en función de las cuales se coordinarán las acciones respectivas para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: ***DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD***

El GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD declara y garantiza ser titular de todos los derechos de autor del material de difusión y/o informativo materia del presente Convenio, salvo excepción expresa manifestada por las partes en casos específicos la cual deberá constar por escrito en señal de conformidad. Asimismo todo documento que se genere con relación al Convenio, tendrá carácter de confidencial, por tanto su divulgación a terceras personas es con autorización expresa del Gobierno Regional La Libertad; vigente esta cláusula aún después de concluido el Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ***COMUNICACIÓN DE LAS PARTES***

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento. Las partes asumen la obligación de comunicar por escrito las variaciones del domicilio en caso de producirse.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ***DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS***

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será resuelto mediante el trato directo de las partes. De no ser resuelto acudirán a la Conciliación extrajudicial. En el supuesto que ello no fuera posible las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de Trujillo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ***DEL DOMICILIO***

Las partes corroboran como su domicilio las direcciones descritas en la introducción del presente Convenio, donde se cursarán válidamente entre sí, toda comunicación escrita o verbal.

Los cambios de domicilio, de suceder, serán comunicados por escrito al domicilio legal de la otra parte con quince (15) días calendario de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ***DISPOSICIONES FINALES***

Los aspectos no contemplados en el presente Convenio, serán resueltos por ambas partes, según las reglas del común acuerdo y la buena fe.

En señal de conformidad con los términos del presente Convenio, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de _____, a los_____ días del mes de_____ del 20__

	Tipo de Documento: FORMATO	**Código**: GRPAT-SGP-FOR N° 01 **Versión**: 01
	Título: Flujograma Lineamientos Generales para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de cooperación interinstitucionales en el Gobierno Regional de La Libertad	**Aprobación**: / **Vigencia**: **Página**: 15 de 15

Documento Asociado: Norma General Regional, Lineamientos Generales para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de cooperación interinstitucionales en el Gobierno Regional de La Libertad

Elaborado Por	Revisado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Sub Gerencia de Desarrollo y Modernización Instituc.	Sub Gerencia de Desarrollo y Mod. I.	Sub Gerencia de Planeamiento	Gerencia Regional de Planeamiento y A.T.
Lic. Adm. Jorge L. Davalos Sánchez Tec. Administrativo III	REGION "LA LIBERTAD" Subgerncia de Desarrollo y Modernización Institucional Lic. Adm. GINO ALBERTO PAREDES ALVAREZ SUBGERENTE CLAD 16693	REGION "LA LIBERTAD" Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Econ. Gustavo Adolfd Hurtado Ibañez SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO	REGION "LA LIBERTAD" GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Econ. Jimmy Edinson Alvarez Cortez GERENTE REGIONAL
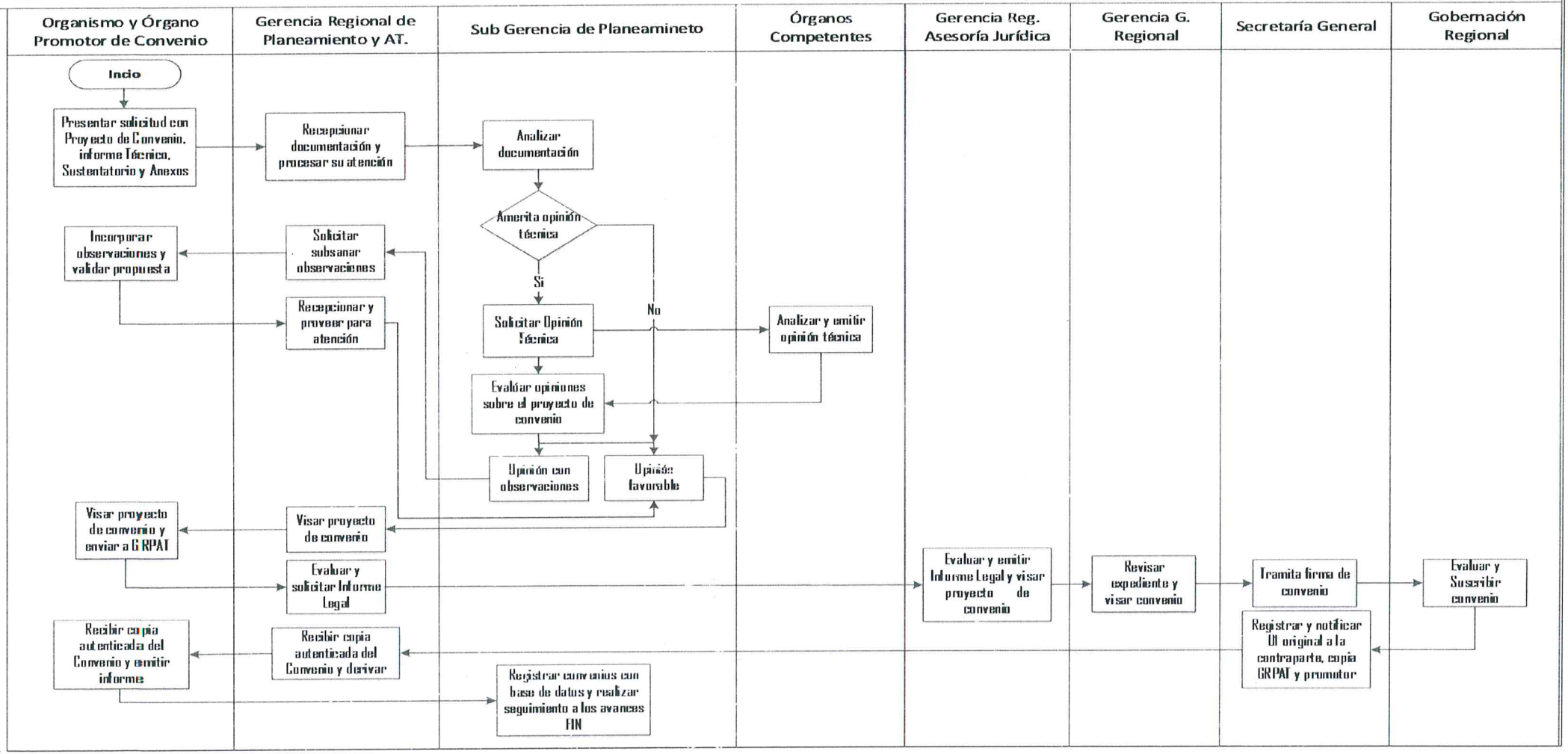
Lineamientos Generales para la Formulación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucionales por parte del Gobierno Regional La Libertad